



DIRECTIVA PARA SUBSANACIÓN DE DEUDAS ACADÉMICAS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, AÑOS 2019 AL 2021, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1° Finalidad

Establecer un procedimiento excepcional, considerando las restricciones y daños generados por la pandemia del COVID-19, en el ámbito mundial, nacional e institucional, que permita a los docentes responsables optar por alternativas para la regularización de las deudas de informes académicos correspondientes al periodo 2019-2021.

Artículo 2° Objetivos

- a. Establecer mecanismos que permitan la regularización de las deudas académicas generadas por la pandemia en el cumplimiento de las actividades de investigación de los profesores de la universidad.
- b. Brindar alternativas para la subsanación de las deudas de informes académicos correspondientes al periodo 2019-2021, dadas las circunstancias excepcionales de la pandemia.
- c. Establecer los criterios y parámetros que deberá acreditar el docente responsable, incluidos los relacionados con afectaciones por el COVID-19, para acceder al presente procedimiento.

Artículo 3° Alcance

La presente directiva está dirigida a todos los docentes responsables de actividades de investigación de los años 2019, 2020 y 2021 que por razones derivadas de la pandemia de COVID-19, no hayan podido cumplir con la entrega de sus informes académicos.

CAPÍTULO II REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROCEDIMIENTO

Artículo 4° De los proyectos amparables

Podrán acceder al procedimiento de regularización estipulado en la presente directiva, todos los docentes responsables que tengan pendientes deudas de informes académicos del periodo comprendido entre 2019-2021 y que hayan experimentado dificultades para cumplir con sus obligaciones a raíz de las restricciones y daños derivados de la pandemia de COVID-19.

Artículo 5° Criterios de acceso

El docente responsable deberá presentar pruebas o acreditaciones (*) que respalden la necesidad de optar por alguna de las siguientes alternativas:

- a) Publicación de un artículo de revisión relacionado con el tema del proyecto por un periodo máximo de 2 años, el cual será considerado como parte del cumplimiento del informe académico y se aceptará como producto final para el proyecto adeudado.

- b) Ampliación del plazo para la entrega del informe académico por 1 año y de un producto entregable (conforme a la directiva del concurso correspondiente) por un periodo adicional de 1 año.

(*)

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM_1864948-2.pdf?v=1584330685
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2858422/Decreto%20Supremo%20N016-2022-PCM.pdf.pdf?v=1646012378>
- Decreto Supremo N° 0130-2022-PCM que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3795532/DS%20N%C2%B0%20130-2022-PCM.pdf.pdf?v=1668613177>

Artículo 6° Presentación de solicitud

El docente responsable presentara los documentos pertinentes al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, utilizando el módulo específico disponible en el sistema RAIS. Los interesados pueden ingresar y presentar sus solicitudes mediante el siguiente enlace: <https://vrip.unmsm.edu.pe/srais/docentes/>

Los documentos necesarios a presentar son:

- 1) Solicitud formal para la regularización de informes académicos adeudados (según formato).
- 2) Documentos que respalden cualquiera de los criterios de acceso descritos en el artículo 5° de esta directiva.

Artículo 7° Trámite

- a) Recibida la solicitud, se procederá a su calificación en un plazo máximo de 48 horas. Si se encuentran defectos de forma, la solicitud será devuelta inmediatamente para su corrección.
- b) Con el informe favorable, se notificará al docente responsable sobre la aprobación de su solicitud y la alternativa seleccionada para la regularización de su deuda.
- c) En caso de opinión negativa, se notificará al docente responsable la decisión debidamente fundamentada.

Artículo 8° Plazo para acceder al procedimiento

El docente responsable tendrá un plazo de treinta (30) días calendario, improrrogables, desde la publicación de la presente directiva para presentar su solicitud.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Única. - Los aspectos no previstos en la presente directiva serán resueltos por el VRIP.

**ANEXO 1
FORMATO DE SOLICITUD**

Fecha

--	--	--

Doctor
José Segundo Niño Montero
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Asunto: Solicito subsanación de deuda académica y del producto entregable final del año XXX

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez comunicarle que, como responsable del proyecto XXX (especificar tipo PCONFIGI, TESIS, PSINFINV, PSINFIPU, etc.) titulado "XXX" del año 20XX, con código XXXX, a la fecha, dicho proyecto se encuentra con deuda de informe académico.

En tal sentido, en aplicación de la DIRECTIVA PARA SUBSANACIÓN DE DEUDAS ACADÉMICAS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, AÑOS 2019 AL 2021 EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, solicito la subsanación de dicha deuda académica eligiendo la siguiente alternativa:

(Marcar solo una opción)

- Publicación de un artículo de revisión relacionado con el tema del proyecto por un periodo máximo de 2 años, el cual será considerado como parte del cumplimiento del informe académico y se aceptará como producto final para el proyecto adeudado.

- Ampliación del plazo para la entrega del informe académico por 1 año y de un producto entregable (de acuerdo con la directiva del concurso) por 1 año adicional.

Para lo cual adjunto los siguientes documentos probatorios que sustentan el pedido de subsanación de deuda de informe académico:

1.
2.
3.
4.
5.

Por lo expuesto, solicito se acceda al presente trámite en el plazo y la forma prevista.

Atentamente,

(Firma)
(Nombres y Apellidos)
(Facultad)